ORDENANZA Nº 4.148.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Los encargados de los distintos establecimientos escolares, en forma coordinada con agentes municipales o policiales destinados a vigilar la entrada y salida de los colegios y escuelas, procederán a indicar que los escolares que concurren a dichos establecimientos deben cruzar la calzada de acuerdo a lo especificado en el artículo 53 inciso 2) del Código de Tránsito (ordenanza Nº 942/87).

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo procederá a notificar a los distintos establecimientos escolares provinciales o municipales, como así también a la Jefatura de Policía de la Provincia de Tucumán y a la Dirección de Policía de Tránsito y la Vía Pública de lo especificado en el artículo 1º.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo notificará a la Asociación de Transportistas Escolares de la presente ordenanza.

Art. 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de su Jefatura de Prensa, procederá a realizar una campaña de concientización e información por los distintos medios de comunicación, para todas aquellas personas que transporten niños a establecimientos escolares.

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 20 de agosto de 2009.